

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN PARA CEDER LOS DERECHOS DE CONCESIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD ACUÍCOLA DE CRÍA Y CULTIVO EN ZONAS DE PLAYA Y BAHÍA
Institución	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
Descripción	Las personas jurídicas, tales como empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la autorización de cesión de derechos de concesión para ejercer la cría y cultivo de especies bioacuáticas en zonas de playa y bahía. Es importante mencionar que para acceder a esta autorización el usuario deberá obtener previamente la adjudicación de obras de infraestructura sobre la concesión que solicita.
¿A quién está dirigido?	El trámite está dirigido a: Empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas. Asociación: Persona jurídica que siguen un mismo objetivo y tienen un líder. Cooperativa: Persona jurídica de la economía popular y solidaria que tienen un mismo fin: producir, comprar o vender con un modelo ventajoso para todos. Compañía: Sociedad, corporación o empresa en la cual dos o más personas naturales unen sus capitales o industrias, para emprender en operaciones mercantiles y participar de sus utilidades. Organización: Grupo de personas que buscan el bien común para fortalecer su trabajo y producción. Empresa acuícola: Agente económico con autonomía, dedicada a las actividades de: cultivo, movilización, procesamiento y comercialización de recursos bioacuáticos. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Acuerdo Ministerial que otorga la autorización para cesión de derechos y otorgamiento de concesión para ejercer la actividad acuícola de cría y cultivo en zonas de playa y bahía
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Solicitud de cesión suscrita por la persona que cede y por el cesionario. En caso de que la persona natural tenga estado civil casado, la solicitud deberá ser firmada por ambos cónyuges; 2. En caso de ser persona jurídica, se deberá adjuntar copia del acta de aprobación y resolución de cesión de derechos de concesión suscrita por la junta de socios o accionistas de la compañía; 3. Pago del servicio; 4. Comprobante pago de ocupación de zona de playa y bahía; 5. Tres (3) ejemplares físicos de plano del proyecto con firma del profesional que lo elaboró en formato A1 y en archivo digital; 6. Permiso o autorización ambiental vigente del predio a cederse o a su vez los respectivos informes ambientales de cumplimiento aprobado por la autoridad competente; y, 7. Estudio técnico-económico, o ficha técnica del proyecto con información de cesionario. Requisitos Específicos: Requisitos Opcionales: • No aplica.

¿Cómo hago el trámite?

1. Acceda al Sistema Integrado de Acuicultura y Pesca SIAP: <https://siap.aciis.services/acrm/>
2. Completar el formulario en línea con los requisitos requeridos.
3. Realizar el pago.
4. Gestione la solicitud de subsanación en el caso de que aplique.
5. Recibir el documento del trámite en el SIAP y/o correo electrónico.

NOTA: Los requisitos que se requieran refrendados o notariados, deberán ser entregados físicamente en las ventanillas únicas de la institución haciendo referencia al código del trámite.

"La atención a tramitadores no será permitida el trámite es personal y gratuito en la Subsecretaría de Acuicultura y sus dependencias a nivel nacional"

* De requerir el usuario la emisión de un certificado que indique que el trámite está en la Institución, deberá solicitarlo de acuerdo al costo establecido en el tarifario vigente.

Canales de atención:

Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

500,00 USD; no grava IVA

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y 9 de Octubre

Edificio La Previsora Piso 15
Guayaquil - Ecuador

Horario: Lunes a viernes de 08:00 a 17:00

Base Legal

- [362 Expídase el Reglamento General a la Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca.](#) Art. Todos.
- [187 Expídase la Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca.](#) Art. Todos.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Atención DGA

Correo Electrónico: lgarcias@mag.gob.ec

Teléfono: 042-597980 ext. 346

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	08	0	12
2025	07	0	11
2025	06	0	7
2025	05	0	8
2025	04	0	4
2025	03	0	5
2025	02	0	8
2025	01	0	8
2024	12	0	9
2024	11	0	9
2024	10	0	3

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	09	0	5
2024	08	0	1
2024	07	0	7
2024	06	0	7
2024	05	0	5
2024	04	0	6
2024	03	0	5
2024	02	0	1
2024	01	0	9
2023	12	0	4
2023	11	0	2
2023	10	0	3
2023	09	0	2
2023	08	0	9
2023	07	0	9
2023	06	0	5
2023	05	0	2
2023	04	0	13
2023	03	0	10
2023	02	0	5
2023	01	0	0
2022	12	0	2
2022	11	0	7
2022	10	0	11
2022	09	0	5
2022	08	0	7
2022	07	0	13
2022	06	0	4
2022	05	0	12
2022	04	0	4
2022	03	0	5
2022	02	0	6

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	01	0	4
2021	12	0	4
2021	11	0	7
2021	10	0	9
2021	09	0	11
2021	08	0	7
2021	07	0	7
2021	06	0	6
2021	05	0	7
2021	04	0	9
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	5
2020	12	0	3
2020	11	0	4
2020	10	0	8
2020	09	0	3
2020	08	0	5
2020	07	0	3
2020	06	0	7
2020	05	0	1
2020	04	0	0
2020	03	0	9
2020	02	0	7
2020	01	0	4
2019	12	0	7
2019	11	0	5
2019	10	0	7
2019	09	0	5
2019	08	0	13
2019	07	0	18
2019	06	0	8

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	05	0	7
2019	04	0	7
2019	03	0	0
2019	02	0	6
2019	01	0	2